

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá D.C, 03 de Febrero de 2025

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En respuesta a comunicación del 24 de enero de 2025, radicada a través del correo institucional contactenos@ica.gov.co con número de Radicado SISAD 20251102399, en la cual presenta la siguiente denuncia: “La empresa Magistrales Veterinarios no cuenta con Certificación de BPE ICA para nutriciones parenterales, las cuales están fabricando y vendiendo en la ciudad de Bogotá y sabana de Bogotá.”

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

En atención a esta denuncia se informa que, una vez revisada la base de datos del ICA, se encontró que la empresa MAGISTRALES VETERINARIOS, cuenta con Certificación de Buenas Prácticas de Elaboración vigente, certificación otorgada mediante Resolución BPE 00020401 del 18 de Octubre de 2022, donde se evidencia que la empresa MAGISTRALES VETERINARIOS cuenta con la capacidad para la preparación de magistrales estériles líquidos (soluciones), como se indica en el Artículo 2 de dicha Resolución

“ARTÍCULO 2.- Certificar a la empresa MAGISTRALES VETERINARIOS S.A.S ubicada en la Finca Santa Rosa Vereda Cerca de Piedra Variante Chía-Cota kilómetro 2, en Chía – Cundinamarca, en el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Elaboración de preparaciones magistrales de uso veterinario (medicamentos no estériles: sólidos (tabletas, capsulas), líquidos (soluciones, suspensiones), semisólidos (cremas, geles, ungüentos, pastas); medicamentos estériles: líquidos (soluciones), semisólidos (ungüentos oftálmicos); oncológicos, hormonales.”

Se aclara que, según lo establecido en la Resolución 1052015 del 8 de Septiembre del 2021, Artículo 7, la fabricación de nutriciones parenterales no tiene alcance específico y se considera incluida dentro de la preparación de soluciones estériles.

“ARTÍCULO 7.- EXPEDICIÓN DEL REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO O EMPRESA Y CERTIFICACIÓN DE BPE. ... 7.3 El concepto de Buenas Prácticas de Elaboración se dará de manera específica por forma farmacéutica: soluciones, suspensiones, emulsiones, cremas, ungüentos, geles, óvulos, supositorios, cápsulas, tabletas, polvos o aquellas incluidas en alguna de las farmacopeas

oficiales. *PARÁGRAFO 1. Para el caso de preparaciones magistrales con base en extractos botánicos, como las resinas o aceites (derivados) de cannabis, el registro y la certificación de cumplimiento de Buenas Prácticas de Elaboración tendrán el alcance específico para este tipo de preparaciones”.*

Cordialmente,

Firma



KAREN LIZZETTE AVENDAÑO FLOREZ

Coordinador Grupo de Registro y Vigilancia de Empresas de Medicamentos y Biológicos Veterinario
Subgerencia de Protección Animal – Dirección Técnica de Inocuidad e insumos veterinarios

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251102399
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	03 de Febrero de 2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	En atención a esta denuncia se informa que, una vez revisada la base de datos del ICA, se encontró que la empresa MAGISTRALES VETERINARIOS, cuenta con Certificación de Buenas Prácticas de Elaboración vigente, certificación otorgada mediante Resolución BPE 00020401 del 18 de Octubre de 2022, donde se evidencia que la empresa MAGISTRALES VETERINARIOS cuenta con la capacidad para la preparación de magistrales estériles líquidos (soluciones), como se indica en el Artículo 2 de dicha Resolución. “ARTÍCULO 2.- <i>Certificar a la empresa MAGISTRALES VETERINARIOS S.A.S ubicada en la Finca Santa Rosa Vereda Cerca de Piedra Variante Chía-Cota kilómetro 2, en Chía – Cundinamarca, en el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Elaboración de preparaciones magistrales de uso veterinario (medicamentos no estériles: sólidos (tabletas, capsulas), líquidos (soluciones, suspensiones), semisólidos (cremas, geles, ungüentos, pastas); medicamentos estériles: líquidos (soluciones), semisólidos (ungüentos oftálmicos); oncológicos, hormonales.”</i> Se aclara que, según lo establecido en la Resolución 1052015 del 8 de Septiembre del 2021, Artículo 7, la fabricación de nutriciones parenterales no tiene alcance específico y se considera incluida dentro de la preparación de soluciones estériles.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Martha Barrero Russi.

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 5 de marzo del año 2025 a las 8:00 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 11 de marzo del año 2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila
Coordinadora Grupo Atención al Ciudadano